

Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MDAH/A

Anco Huallo, 07 de mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, en Sesión Ordinaria mediante Acuerdo de Consejo N° 028-2024-MDAH/CM de fecha 07 de mayo de 2024, sobre "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo", y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 1° de la N° 31433, "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se modificó, entre otros, el numeral 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es una atribución del alcalde: "convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales conforme a la circunscripción del gobierno local;

Que, el artículo 2° de la referida Ley incorporó el numeral 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual establece que: "las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la ley de bases de la descentralización, Ley N° 27783, en su título III, aspectos generales de la descentralización, capítulo IV, dispone que los gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la ley de transparencia y acceso a la información pública, Ley N° 27806, y según la ley marco del presupuesto participativo, Ley N° 28056, en el capítulo IV, mecanismos de vigilancia participativa, artículo N° 11 señala que los titulares de pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, a fin de llevar a cabo la organización y desarrollo de la audiencia pública municipal de rendición de cuentas, a la que hace referencia la norma precedente, resulta necesario precisar los procedimientos en un reglamento; el cual ha sido elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, denominado "Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo";

Que, mediante Informe N°0368-2024-MAOC-GPP-MDAH, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Director de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°071-2024-MDAH/GM, de fecha 06 de mayo de 2024 de la Gerencia Municipal, sobre el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo; Bajo ese contexto, en el ámbito de su competencia y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9° (numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO, compuesto por 7 Títulos, 26 Artículos y 2 Disposiciones Complementarias que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias, el estricto cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza incluyendo el reglamento adjunto, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE ANCO-HUALLO

Abg. Miguel O. Huacre Mendez
ALCALDE

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, estableciendo los procedimientos generales en sus diferentes etapas, para garantizar la participación ciudadana y la rendición de cuentas como un derecho ciudadano.

Artículo 2°.- Finalidad

Informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades, como también las propuestas a futuro del periodo a rendir cuentas de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

Artículo 3°.- Principios

Los principios que regirán en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son:

Respeto mutuo.

Dialogo y tolerancia

Respeto a las opiniones

Transparencia

Difusión y publicidad

Acceso a la información pública

Participación e igualdad de oportunidades

Autonomía e Independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

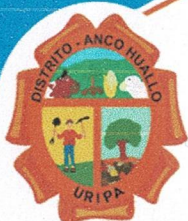
Corresponsabilidad de la población y el gobierno local

Democracia participativa.

Artículo 4°.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento es de obligatoria aplicación para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas programadas por la Municipalidad Distrital de Anco Huallo y cualquier otra dependencia administrativa pública que funcione bajo su competencia y jurisdicción.

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 5°.- Temática

Los temas a tratar en la Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son representados de manera articulada, basándose en la información proporcionada por todos los órganos estructurados de la entidad en los siguientes aspectos:

Gestiones del gobierno local, que contiene información de las actividades, programas, proyectos y su ejecución presupuestal, en materia de servicios públicos esenciales, Desarrollo Humano, Gestión del Territorio, Recaudación Institucional, Seguridad Ciudadana, Gestión Ambiental, participación democrática, Desarrollo Económico, Sistema de Transportes, Mantenimiento Vial, logros de gestión institucional, cumplimiento de metas establecidas de manera institucional y lo establecidos por los sectores.

Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.

Otros, que considere pertinente.

Artículo 6°.- Base Legal

- Constitución política del Perú (Artículos 31° y 199°)
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", en el cual se incorpora al Artículo 119-A.
- Ley N° 26300, Ley de derechos de participación y control ciudadano.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por decreto supremo N° 043 – 2003 – PCM.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- D.S. N° 043-2003-PCM texto único ordenado de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Resolución de Contraloría General N° 267-2022-CG, publicada el 03 de agosto del 2022, que aprueba la directiva 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y la Transferencia de Gestión.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo de Presupuesto Participativo basado en resultados y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 (etapa de rendición de cuentas)

Artículo 7°.- Definición

Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas, son espacios de encuentro, donde se reúnen en un acto público las autoridades, funcionarios y/o servidores públicos y los representantes de la sociedad civil organizada y ciudadanía en general, cuyo objetivo es dar a conocer a los ciudadanos la gestión del gobierno local, tanto es aspectos presupuestales, logros y

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

avances de la gestión municipal y las dificultades que impidieron el cumplimiento de metas institucionales.

Artículo 8°.- Objetivos

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas tienen por objetivo las siguientes:

- Fortalecer la relación gobierno local y la ciudadanía
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local
- Mejorar los mecanismos de transparencia entre los gobiernos locales y la ciudadanía, contribuyendo a recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de participación, transparencia, gestión moderna por resultados y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 9°.- Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de mayor circulación de la región, el mismo que será de obligatorio cumplimiento en cada una de las audiencias públicas de rendición de cuentas programadas.

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS

Artículo 10°.- Responsabilidad Institucional

La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del alcalde, como autoridad política de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

Artículo 11°.- Funciones y Responsables de la Organización

La organización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas está compuesta de los siguientes responsables y las funciones a cumplir deben garantizar lo siguiente:

- Alcaldía**, como Órgano de Gobierno, le corresponde:
 - Proponer el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
 - Aprobar la agenda y el informe de Rendición de Cuentas.
 - Convocar como mínimo a dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año.
- Concejo Municipal**, como Órgano de Gobierno, le corresponde:
 - Aprobar el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Acompañar al alcalde en el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.

c) Concejo de Coordinación Local – (CCL), como Órgano Consultivo, le corresponde:

- Tomar conocimiento del reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y participar en ella de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

d) Gerencia Municipal como Órgano de Alta Dirección, le corresponde:

- Supervisar la conducción y organización de la Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.

e) Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, como Órgano de Asesoramiento, le corresponde:

- Organizar el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas.
- Proponer la convocatoria, fecha, lugar y agenda de la Audiencia Pública de ser necesario.
- Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas.
- Centralizar y Sistematizar la información proporcionada por todos los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.
- Elaborar el informe final de Rendición de Cuentas (Resumen Ejecutivo), para el cual requiere a los órganos estructurados de la entidad.
- Redactar el acta de Audiencia Pública.

f) Dirección General de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como órgano de apoyo, le corresponde:

- Realizar la convocatoria escrita (invitación) a los representantes de la sociedad civil, organizaciones publico/privadas del ámbito de la jurisdicción.
- Realizar el registro de participantes de la Audiencia Pública, en calidad de asistentes/oradores.
- Coordinar y establecer orden de intervenciones de los participantes que harán uso de la palabra (oradores).

g) Oficina de Imagen Institucional, le corresponde:

- Elaborar la Revista de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en base a la información de los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, lo cual debe guardar coherencia con el resumen ejecutivo de rendición de cuentas.

h) Los demás órganos de Asesoramiento, de Línea y Apoyo respectivamente, les corresponde:

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Proporcionar de manera oportuna la información sobre sus respectivos órganos y/o unidades orgánicas que se requiera para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas (Resumen Ejecutivo y Revista), tomando como referencia al formato a utilizar que serán comunicados en su oportunidad.
- Colaborar y participar activamente en la organización en el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 12º.- Elaboración del Resumen Ejecutivo

Se trata del informe resumido sobre la gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes de rendición de cuentas. El documento es elaborado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.

El resumen ejecutivo de rendición de cuentas contará con el siguiente contenido:

- Gestión del gobierno local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana,
- Disposiciones locales emitidas: ordenanzas locales, acuerdos de concejo local, decretos de alcaldía, resoluciones ejecutivas de alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; convenios suscritos.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCION

Artículo 13º.- Convocatoria

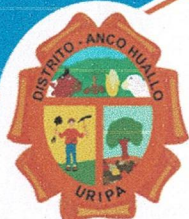
La Municipalidad Distrital de Anco Huallo convocará a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, con un mínimo de 30 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

Artículo 14º.- Del número y lugar de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuenta

14.1. La Municipalidad Distrital de Anco Huallo realizará como mínimo, dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año, una en el mes de mayo y otra en el mes de setiembre, con la finalidad de dar cuenta a la ciudadanía en general respecto a los logros, avances y dificultades de la gestión municipal durante un determinado periodo, conforme señala el marco normativo.

14.2. El lugar será determinado por el alcalde, en coordinación con los funcionarios, de acuerdo con los siguientes criterios: Densidad poblacional, posibilidades de acceso poblacional, condiciones

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

económicas – sociales, multiculturalidad, ambiente y, en caso excepcional el pedido expreso de la población.

Artículo 15º.- De la Difusión.

La Municipalidad Distrital de Anco Huallo, publicará en su portal web y a través de los medios de comunicación, el resumen ejecutivo de rendición de cuentas del periodo a rendir.

Artículo 16º.- De los Participantes

Los participantes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la audiencia pública (manera presencial), en caso se asista de manera virtual se procederá a registrar la asistencia mediante un enlace virtual.

Artículo 17º.- De las inscripciones para Oradores

La inscripción para hacer uso de la palabra en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas se inicia junto con la convocatoria y concluye dos (02) días hábiles antes del mencionado evento; estas se realizan en la oficina de imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, la misma que acreditara a los participantes.

En caso de no existir la inscripción suficiente de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, estos se podrán inscribir en el momento de registro de participantes el día del evento.

Artículo 18º.-Del director de debate

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas estará a cargo de un director de debates, quien será designado en el mismo acto del evento, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento:

- Presentación.
- Lectura de la ordenanza municipal que aprueba el reglamento de la Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- Presentar el programa general de la audiencia pública.
- Controlar el tiempo de participación de los oradores.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

TITULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 19º.- Contenido del informe de las Audiencias

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas incluirán temas relacionados a los logros y avances alcanzados durante el periodo a rendir.

TITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 20°.- Desarrollo de las Audiencias

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas se iniciarán en el lugar y hora prevista en la convocatoria (de manera presencial y/o virtual); y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es convocada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, de manera directa e indelegable.

Artículo 21°.- De la instalación y apertura

El evento se inicia con la inscripción de asistentes; el alcalde apertura las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas correspondiente a un periodo, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo, se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.

Artículo 22°.- De la exposición

Una vez instalada y aperturada las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, el director de debates invitará al señor Alcalde quien iniciará con la exposición del informe de gestión del Gobierno Local, correspondiente al periodo transcurrido de gobierno, el Gerente Municipal, Gerentes de Línea, jefes de División y línea se encontrarán presentes dando el soporte técnico adecuado. Acto seguido se invitará a exponer a los siguientes representantes que previamente han sido designados en sus espacios correspondientes.

Exposición de Regidores, podrá participar uno o más Regidores en la exposición, quienes presentarán un informe en conjunto o independiente sobre sus funciones fiscalizadoras realizadas durante el periodo a rendir.

Artículo 23°.- De las intervenciones

Podrán intervenir como oradores, los alcaldes de Centros Poblados, regidores y representantes de las organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos en general debidamente identificados que se inscribieron conforme al artículo 14° del presente Reglamento para intervenir según la agenda. Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del alcalde de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

El moderador de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes. Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres minutos con una

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

réplica de dos minutos; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuviese presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedara automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

Artículo 24°.- De las interrupciones.

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la audiencia pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, regidores y oradores, el moderador de la audiencia pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la audiencia pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

TITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Artículo 25°.- Conclusiones de las Audiencias

Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el alcalde hará uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la audiencia pública.

Artículo 26°.- Registro y suscripción de Acta

Lo actuado en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas se sentará en un acta, y será registrada y firmada íntegramente. El acta será suscrita por el alcalde, regidores y funcionarios de la Municipalidad, los representantes de los organismos públicos y representantes de organizaciones civiles y todos los participantes.

TITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO.- El Alcalde, queda facultado para emitir disposiciones complementarias a lo señalado en la presente ordenanza a través de la emisión de Decretos o Resoluciones de Alcaldía, según corresponda, con la finalidad de regular los aspectos no contemplados en la presente ordenanza.

SEGUNDO.- Los costos que ocasionen la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas serán asumidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

Uripa capital comercial de Apurímac